



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS".

Entre los suscritos a saber: MARCO ANTONIO PALACIOS ROZO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.E., identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.107.936 de Bogotá,

quien en su carácter de Rector y debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario, en su sesión del 14 de octubre de 1987, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con los artículos 1º y 15 del Decreto Ley 082 de 1980, y que en adelante se llamará la UNIVERSIDAD NACIONAL por una parte, ISIDRO PARKA PEÑA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía Nº 125.739 de Bogotá, quien en su carácter de Rector, según Decreto de nombramiento Nº 1769 de noviembre 19 de 1986, quien actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" , de conformidad con el artículo 13, literal B del Decreto Nº 1030 de 1981, Artículo 15, literal D, previamente facultado por el Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, por la otra, acuerdan celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ~~OBJETO~~ El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre las dos Universidades para aunar esfuerzos y recursos y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Universidades públicas. Para tal efecto, las dos entidades adelantarán programas conjuntos en las áreas académicas, científicas, tecnológicas y de servicio a la comunidad utilizando sus recursos humanos, técnicos físicos y financieros de los cuales disponen. SEGUNDA.- ~~OBJETIVOS~~ DEL CONVENIO.- Con el propósito el alcanzar el objeto general, las dos entidades se proponen mediante la operación del presente convenio, lograr los siguientes objetivos específicos: a) En Investigación y Desarrollo: Desarrollar la capacidad investigativa del personal docente y científico de las dos instituciones en las áreas básicas, aplicada y experimental. Diseñar y realizar programas y proyectos conjuntos de investigación, acordes con las políticas investigativas comunes a las dos instituciones. Colaborar de acuerdo con sus

RO

